



# Gobierno Regional de Ica



## Resolución Gerencia General Regional N° 00792010- GORE-ICA/GGR

Ica, **13 ABR. 2010**

**Vistos**, el Oficio N° 001-2010-GORE-ICA/COCMRSP del Presidente de la Comisión Organizadora del Consejo Macroregional del Sur del Perú, el Acuerdo de Consejo Regional N° 0040-2009-GORE-ICA de fecha 30 de diciembre del 2009, el Acuerdo de Consejo Regional N° 0011-2009-GORE-ICA de fecha 28 de Mayo del 2009, el Informe N° 100-2010-OT-ORAM-GORE-ICA, proveído de la Dirección Regional de Administración de fecha 12 de abril del 2010, y el Informe N° 104-2010-OAP de fecha 13 de abril de 2010, y;

### CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N° 001-2010-GORE-ICA-/COCMRSP del Presidente de la Comisión Organizadora del Consejo Macroregional del Sur del Perú presenta presupuesto requerido para la realización de la **IV SESION ORDINARIA DEL CONSEJO MACROREGIONAL DE CONSEJOS REGIONALES DEL SUR DEL PERU**, la misma que se desarrollara del 16 al 17 de abril del año en curso, que mediante Acuerdo de Consejo Regional de aprueba la cuarta sesión ordinaria del consejo Macroregional de Consejos Regionales del Sur del Perú, que se llevara a cabo en la ciudad de Ica, y que debe ser atendido por el ejecutivo del Gobierno Regional de Ica; que en el mismo acuerdo se conforme la comisión encargada de organizar la cuarta sesión ordinaria del Consejo Macroregional de Consejeros Regionales del Sur del Perú designándose la siguiente comisión: Presidente Ing. Rubén Ovidio Chávez, Miembro Ing. Herbert William Suiney Pacheco, miembro Prof. Aida A. Lozano Trujillo, y miembro Abog. Felipe Chacalliaza Magallanes.

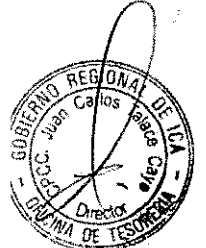
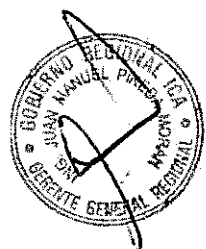
Que según Informe N° 104-2010-OAP de fecha 13 de abril de 2010 de la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio, indica que no es posible realizar la atención de los refrigerios ya que según las cotizaciones de alimentación como condición para la atención requieren de un adelanto del 50% del valor contratado, lo cual según el ciclo de gasto, no es posible ejecutar ya que para realizar un pago deberá contar con la recepción y conformidad del servicio por parte del usuario, por lo que se recomienda autorizar el "encargo" por el concepto de almuerzo, que asciende al importe de S/. 7,350.00 (Siete mil trescientos cincuenta y 00/100 nuevos soles).

Que resulta factible se proceda a la delegación del funcionario que ejecute el gasto, por lo que a efectos de cumplir con el requerimiento señalado, se ha previsto que resulta factible la posibilidad de comprometer dicho gasto de manera directa **DESIGNANDO AL FUNCIONARIO COMPETENTE** que se enmarque dentro de la figura de "ENCARGOS" en la ejecución del Gasto, para tal fin se deberá de encargar al servidor Abog. **FERNANDO VALDEZ LOYOLA** encargado de la Secretaría General.

Que de acuerdo a la directiva de tesorería vigente, señala que la ejecución del gasto podría ejecutarse en la modalidad de Encargo, toda vez que estos eventos se enmarcan dentro de los objetivos institucionales concordantes con la finalidad del Consejo Macroregional de procesar el logro de la promoción del desarrollo Macroregional del Sur sostenible; así como articular oportunamente instrumentos normativos orientados al desarrollo de la Macro región Sur del Perú.

Que conforme al proveído de la Oficina Regional de Administración, dispone se continúe con el trámite correspondiente y se proyecte acto Resolutivo correspondiente, y;

Que, el artículo 40. "Encargos" a personal de la Institución de la Directiva de Tesorería N° 001-2007 y su modificatoria aprobada por R.D. N° 002-2007-EF/77.15 RESOLUCION DIRECTORAL N° 004-2009-EF/77.15, señala lo siguiente: Artículo 40.1 Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos



indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora”; tales como los señalados en su inciso “a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación”, y las señaladas en el inciso “d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previa informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces”.

Que, para efectos de dicha previsión financiera, que permita cubrir los gastos de alimentación y otros requeridos, la Dirección Regional de Administración, deberá efectuar las acciones que corresponda, a través de la asignación adecuada de fondos con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios – Gastos de Funcionamiento, acorde a lo dispuesto en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y su modificatoria.

Estando a lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 “Ley Orgánica de Gobiernos Regionales”, modificada por la Ley N° 27902, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 297-2009-GORE-ICA/PR,

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR** se haga entrega de **S/7,500.00** (Siete mil quinientos y 00/100 nuevos soles), al **ABOG. FERNANDO VALDEZ LOYOLA**, para cubrir los gastos que demande la realización de la **IV SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO MACROREGIONAL DE CONSEJOS REGIONALES DEL SUR DEL PERU**, quién deberá rendir cuenta a la finalización de dicha comisión, mediante la presentación de los comprobantes de pago respectivos, dicho gasto se efectuará con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios – Gastos de Funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

| PARTIDA   | DESCRIPCIÓN                | IMPORTE S/.     |
|-----------|----------------------------|-----------------|
| 2.3.11.11 | Alimentación y bebidas     | 7,350.00        |
| 2.3.13.11 | Combustibles y Carburantes | 150.00          |
|           | <b>TOTAL</b>               | <b>7,500.00</b> |

**ARTICULO SEGUNDO.- DELEGAR** a la Gerencia Regional de Administración la supervisión, de los gastos a realizarse a través de la modalidad de Encargo Interno por parte del servidor Sr. **ABOG. FERNANDO VALDEZ LOYOLA**

**ARTICULO TERCERO.- PRECISAR** que la afectación presupuestal para su ejecución, debe ser asignada a la unidad Orgánica solicitante, debiendo el responsable rendir cuenta documentada en el plazo de Ley, y realizar los gastos exclusivamente para el fin autorizado.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
GERENCIA GENERAL REGIONAL

ING. JUAN MANUEL PINEDA MORAN  
GERENTE GENERAL REGIONAL